Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO

Gerua Luis Velazquez Joseph Ximenez Carreño Pedro Mario de Aragon Andres Ponce y Joseph Polanco de Toledo Nr. Corrs. Jurados Nr. Ayuntamiento de esta Ciudad doy fe que se hallan y constan los Capitulos y peticiones referidos al Cuaderno de Cortes de Nr. Ciudad y Villas de esta Corona acordados en Cortes

Dr. Don Joseph Polanco de Toledo = Dixo que el Reino de esta Villa Pueda Reconocer y pagar a la Ciudad de Murcia a hazer notorios los Reales Cedulas, sobre la Comision que la Ciudad de Murcia pide hazer a esta Villa de todos los que estuvieren debiendo y pagare Ingenieros Arrieros para el tiempo de Diciembre del año pasado de ochocientos y otra Tarifa para ello, con que el Reino Cabezon debe pagar esta Villa en los quartos de esta Norma de Cuadrillas, cada Comid. Esperando hazer a los quartos dos Diezmos Reales Subsidio de Millones el Subsidio hordinario y extraordinario; del Sr. Corregidor y Ayuntamiento General de dicha Ciudad ay. y Philipe Lazia Diaz Sr. de Olg. y de Ventas Rey de ella Representaron notorias y Requiere con otras Reales Cedula Pidas